



FE DE ERRATAS

A LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 044-2024-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 21 de Febrero del 2024

CONSIDERANDO:

La existencia involuntaria de un error material en la parte resolutiva que forma parte del acto resolutivo, también se corrige de oficio;

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, de la resolución que resuelve aprobar AMPLIAR LA ENCARGATURA de la JEFATURA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, se procede a rectificar el error material en la parte resolutiva del artículo primero, según el siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR LA ENCARGATURA de la JEFATURA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, a la C.P.C. AURORA JINEZ JINEZ, por el periodo de seis (6) meses computados a partir del 26 de agosto del 2024, bajo el Régimen Laboral del D.L. Nº 1057, debiendo asumir el cargo de las atribuciones, funciones y responsabilidades establecidas en la normativa interna de la entidad y normativa de la Contraloría General de la República, todo ello en mérito a los dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tacna – Contraloría General de la República.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR LA ENCARGATURA de la JEFATURA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, a la C.P.C. AURORA JINEZ JINEZ, por el periodo de seis (6) meses computados a partir del 24 de febrero del 2024, bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 1057, debiendo asumir el cargo de las atribuciones, funciones y responsabilidades establecidas en la normativa interna de la entidad y normativa de la Contraloría General de la República, todo ello en mérito a los dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tacna – Contraloría General de la República.

Alto de la Alianza, 27 de Febrero del 2024

REGISTRES, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO GUTIPA VILCA

ALCALDIA.

SR. DEMETRIO GUTIPA VILCA

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
SGGRRHH
SGTIC
INTERESADA
OCI
GERENCIA REGIONAL CGR
ARCHIVO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA





Alto de la Alianza. 21 de Febrero del 2024

VISTOS:

El Proveído N° 1088-2024-GM-MDAA de fecha 21 de febrero del 2024, Informe N° 007-2024-GM-MDAA/T de fecha 21 de febrero del 2024, Memorando N° 002-2024-A/MDAA de fecha 21 de febrero del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la **Constitución Política del Perú** y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

De acuerdo a la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20º numeral 6 precisa que una de las atribuciones del Alcalde es dictar resoluciones de alcaldía, y en su Artículo 43º señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven, los asuntos de carácter administrativo.

Mediante **Ordenanza Municipal Nº 001-2008-CM-MDAA**, de fecha 04 de enero del 2008, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente, donde está prevista la plaza Nº 06, en el cargo de Jefe de OCI – Director de Sistema Administrativo II, con el Nivel Remunerativo de F3.

A través de la **Resolución de Alcaldía Nº 108-2019-A-MDAA** de fecha 31 de enero de 2019, se dispuso que, a partir del mes de febrero del 2019, los cargos de Gerente, Sub Gerentes (...) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, queden comprendidos en el Régimen de Contratación Administrativa (CAS), en su respectiva escala remunerativa.

Mediante **Decreto Legislativo Nº 1057**, se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), reglamentado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM; y como tal tiene por finalidad ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal de la Entidad (CAP), sin la necesidad de pasar por concurso público de méritos.

Según la Directiva Nº 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 392-2020-CG, de fecha 30 de diciembre de 2020, modificada por Resolución de Contraloría Nº 124-2021-CG, de fecha 21 de mayo de 2021, señala en su numeral 7.1.5. "El encargo de la Jefatura de OCI, debiendo existir las responsabilidades propias del cargo del Jefe de OCI. Al suscribir cualquier documento, debe consignar su nombre completo y el cargo asumido, seguido de la anotación "e".", de la misma manera en el último párrafo del numeral 7.1.5.1, dice: "(...) Asimismo, el encargo de puesto puede ser efectuado por el Titular de la entidad a un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1. de la presente directiva; para tal efecto de manera previa solicita a la Contraloría, la aprobación del encargo que propone. Este encargo, se formaliza mediante Resolución u otro documento emitidos por el Titular de la entidad, en el que conste expresamente el encargo de la jefatura de OCI por un periodo de seis (06) meses, sin perjuicio que el encargo termine antes de dicho periodo o se renueve por periodos iguales hasta por un periodo máximo acumulado de tres (3) años".

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 154-2022-A-MDAA** de fecha 19 de agosto de 2022, se encarga a la CPC AURORA JINEZ JINEZ la Jefatura del Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, por el periodo de seis (6) meses computados a partir del 22 de agosto de 2022, bajo los alcances normativos del Régimen Laboral del D.L. Nº 1057, debiendo asumir el cargo de las atribuciones, funciones y responsabilidades establecidas en la normativa interna de la entidad y normativa de la Contraloría General de la República.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 035-2023-A-MDAA** de fecha 13 de febrero del 2023, se encarga a la CPC AURORA JINEZ JINEZ la Jefatura del Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, por el periodo de seis (6) meses computados a partir del 23 de febrero de 2023, bajo los alcances normativos del Régimen Laboral del D.L. Nº 1057, debiendo asumir el cargo de las atribuciones, funciones y responsabilidades establecidas en la normativa interna de la entidad y normativa de la Contraloría General de la República.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 176-2023-A-MDAA** de fecha 11 de agosto del 2023, se encarga a la CPC AURORA JINEZ JINEZ la Jefatura del Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, por el periodo de seis (6) meses computados a partir del 24 de agosto del 2023, bajo los alcances normativos del Régimen Laboral del D.L. Nº 1057, debiendo asumir el cargo de las atribuciones, funciones y responsabilidades establecidas en la normativa interna de la entidad y normativa de la Contraloría General de la República.

Que, mediante Informe Nº 007-2024-GM-MDAA/T de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, se solicita la autorización para la ampliación de encargatura de la jefatura del Órgano de Control Institucional - OCI/MDAA, conforme a los siguientes datos:

FUNCIONARIA	: C.P.C. AURORA JINEZ JINEZ
PERIODO	; SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO	: 26 DE FEBRERO DEL 2024
FECHA DE TÉRMINO	: 26 DE AGOSTO DEL 2024









RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA



N° 044-2024-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 21 de Febrero del 2024

Que, mediante el **Memorando Nº 002-2024-A/MDAA** de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por Alcaldía, autoriza la ampliación de encargatura de la jefatura del órgano de Control Institucional – OCI/MDAA hasta 27 de agosto del 2024.

Que, mediante el Proveído Nº 1088-2024-GM-MDAA de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por Gerencia Municipal, quien dispone su evaluación y revisión de estar conforme emitir acto resolutivo.

Estando en las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Directiva Nº 020-2020-CG/NORM, así como la normatividad vigente y contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR LA ENCARGATURA de la JEFATURA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, a la C.P.C. AURORA JINEZ JINEZ, por el periodo de seis (6) meses computados a partir del 26 de agosto de 2024, bajo el Régimen Laboral del D.L. Nº 1057, debiendo asumir el cargo de las atribuciones, funciones y responsabilidades establecidas en la normativa interna de la entidad y normativa de la Contraloría General de la República, todo ello en mérito a los dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tacna – Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos que correspondan, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la C.P.C. AURORA JINEZ JINEZ, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos para los efectos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la gerencia municipal proceda a remitir la presente resolución al Gerente Regional de Control de la Gerencia Regional de Control de Tacna de la Controlaría General de la República para los fines que corresponden.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA



C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
SGGRRHH
SGTIC
INTERESADA
OCI
GERENCIA REGIONAL CGR